

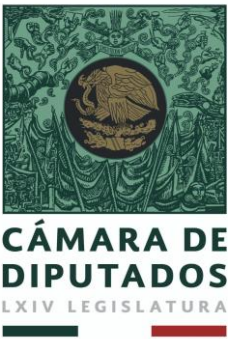
Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MÉXICO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ A ELABORAR UN DICTAMEN TÉCNICO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA LAGUNA LAGARTOS, QUE FORMA PARTE DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CORREDOR BIOLÓGICO MULTIFUNCIONAL ARCHIPIÉLAGO DE LAGUNAS INTERDUNARIAS DE LA ZONA CONURBADA DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ Y LA ANTIGUA, VER.

La suscrita diputada **Anilú Ingram Vallines**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del numeral 1, del artículo 79, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a este pleno, la siguiente ***Proposición con Punto de Acuerdo por la cual, se exhorta al Gobierno de México y al Gobierno del estado de Veracruz a Elaborar un Dictamen Técnico sobre el estado actual que guarda el Área Natural Protegida “Archipiélago de Lagunas Interduinarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua” del estado de Veracruz, con énfasis en los recursos hídricos de las Lagunas que lo componen.***

CONSIDERACIONES

El estado de Veracruz, se localiza geográficamente en la vertiente del Golfo de México, en la parte oriental y suroriental de la República Mexicana, dentro de la zona intertropical. Se ubica entre la Sierra Madre Oriental, la Llanura Costera del



Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

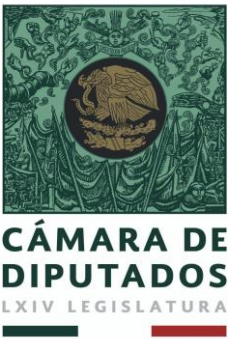
Golfo Norte, la Sierra Volcánica Transversal, la Sierra Madre del sur y las estribaciones de las sierras de Oaxaca y Chiapas.

En la entidad existen nueve sitios registrados en la convención de RAMSAR¹, cuya misión es "*... la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo...*", de ellos, el Sistema de Lagunas Interdunarias de la Ciudad de Veracruz designado como "Humedal de Importancia Internacional el 2 de febrero de 2005 y registrado en la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida con arreglo al artículo 2.1 de la convención con el número 1450, considera 18 cuerpos de agua siendo éstos las lagunas Lagartos, Del Carmen, Tarimoya, Las Conchas, Laureles, La Colorada, Dos Caminos, Unidad habitacional de Marina, El Encanto. Ensueño, Ilusión, Viveros, D, Del Encierro, Caracol, El Coyol, y Malibrán.

El sistema de lagunas interdunarias forma parte del sistema de dunas costeras que se establece en la región central del estado de Veracruz. Son lagunas de agua dulce, someras, que se forman debido al afloramiento del nivel freático. Constituyen sistemas poco frecuentes en el resto del país por lo que tienen un valor especial regional. (CONANP,2004)

¹ CONVENCIÓN RAMSAR: Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, es un acuerdo internacional que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Es el único tratado mundial que se centra en un único ecosistema.

Fuente: internet: https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs_6_ramsar_convention_sp_0.pdf



Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

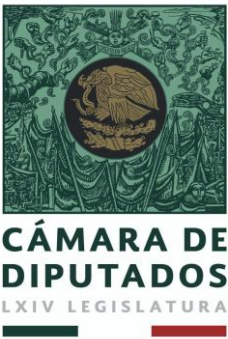
Con base en el estudio hidrológico de Peralta y Neri (2018), se identifica que las lagunas interduinarias están conectadas de manera superficial haciendo que los escurrimientos vayan hacia el mar y subterráneamente funcionan como zonas de recarga del manto acuífero lo que le permite que tengan agua en cualquier época del año aunque con fuertes variaciones, en función de la cantidad de la lluvia anual y de la recarga de los mantos acuíferos, ya que están condicionadas al flujo subterráneo que se encuentra cerca de la superficie (Martínez, 2003).

Los humedales son considerados como hábitats críticos y con atributos especiales como son unicidad y biodiversidad. Tienen funciones de carga y recarga de los acuíferos, retención de sedimentos, mantienen la calidad del agua y son soporte para distintos hábitats; también son sitios de descanso de aves migratorias y de reproducción de organismos locales, tienen influencia en las condiciones microclimáticas del área sirviendo también para diferentes actividades humanas como pesca de autoconsumo, recreación y mejoramiento de la calidad de vida². (CONANP, 2004)

De acuerdo a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Sistema de lagunas interdunarias de la ciudad de Veracruz (SLICV) está compuesto por humedales³ inmersos en la ciudad, cuyo funcionamiento se

² Fuente: internet. Ficha Informativa de los Humedales RAMSAR. http://www.conanp.gob.mx/conanp/dominios/ramsar/docs/sitios/FIR_RAMSAR/Veracruz/Lagunas_Interduinarias/Sistema%20de%20Lagunas%20Interdunarias%20de%20la%20Ciudad%20de%20Veracruz.pdf

³ Según la Convención RAMSAR, la definición del término “humedal” se refiere a toda área terrestre que está saturada o inundada de agua de manera estacional o permanente. Entre los humedales continentales se incluyen acuíferos, lagos, ríos, arroyos, marismas, turberas, lagunas, llanuras de inundación y pantanos.



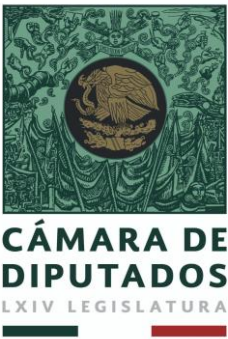
Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

mantiene debido a las características hidrológicas particulares que le dan vida. Los principales beneficios que aporta a la ciudad de Veracruz y a su población son los siguientes:

1. Mantienen ambientes naturales donde se reproducen plantas y animales y donde llegan aves migratorias.
2. Ayudan a mantener la calidad del agua de los mantos acuíferos de la zona, sirven para abastecer agua para pavimentación de calles y para regar camellones.
3. Proporcionan beneficios no extractivos como recreación, control de inundaciones y estético.

Por sus características, el sistema alberga gran variedad de plantas y animales de hecho, la región forma parte del corredor de aves rapaces más grandes del planeta y estos humedales y dunas son parte de las zonas de paso, descanso y alimentación de aves migratorias. Existen especies de aves Sujetas a Protección Especial, de acuerdo a la Nom-059-SEMARNAT-2001.

Durante años, las presiones de las actividades económicas sobre el SLICV aumentaron considerablemente lo que ocasionó que gran parte de las lagunas sufrieran una severa degradación; aunado a lo anterior, el Sistema lagunar está conformado por comunidades ecológicas amenazadas debido al crecimiento de la ciudad de Veracruz, el cual ha sido radial (SEDURVE, 2000) y ha hecho que las



Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

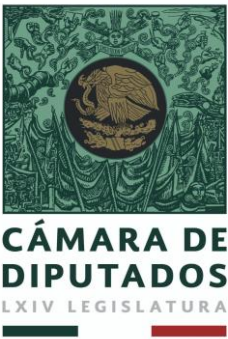
lagunas queden inmersas en la ciudad, muchas de ellas sufrieron un proceso de colmatación⁴ agravado por el desecho de arena, basura y/o cascajo.

El 7 de noviembre de 2016, se publicó en la Gaceta oficial del estado de Veracruz, el Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida en la categoría de “Corredor Biológico Multifuncional”⁵ la superficie denominada “Archipiélago de Lagunas Interduinarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua” del estado de Veracruz.

En el artículo 10 del decreto se establece que la Secretaría de Medio Ambiente del estado de Veracruz será la encargada de administrar, manejar y dar cumplimiento al presente decreto, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro del ANP a la que se refiere este instrumento, se ajusten a los propósitos y principios de este decreto y demás legislación aplicable, pudiendo para tal efecto delegar dicha responsabilidad a los ayuntamientos de Veracruz y la antigua mediante convenio expreso.

⁴ Colmatación: Relleno de una cuenca sedimentaria con materiales detríticos arrastrados y depositados por el agua.

⁵ De acuerdo al Artículo 68 de la Ley de Protección Ambiental de Veracruz, los Corredores Biológicos Multifuncionales son franjas o áreas de terreno en las que se deberán respetar todos aquellos elementos o porciones remanentes de vegetación nativa o, en su caso, establecerlos para que permitan o favorezcan el movimiento de organismos de la fauna y flora nativas del ecosistema o tipo de vegetación original que había en la zona. Estos corredores son porciones de terreno que atraviesan o no áreas o zonas dedicadas a la explotación agrícola, pecuaria o forestal bajo algún régimen o tipo de tenencia de la tierra. Los corredores riparios son franjas de vegetación preferentemente nativa con un mínimo de alteración humana, que debe conservarse a lo largo de los ríos de aguas permanentes, lagos, lagunas, arroyos y riachuelos permanentes o temporales, con el objeto de permitir: 1) El movimiento de organismos de flora y fauna, 2) Mantener los cuerpos de agua, 3) Favorecer la Protección Civil, 4) Favorecer el manejo integral de plagas.



Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

Aunado a lo anterior, se publicó en la gaceta oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 480 del día 30 de noviembre de 2018, el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Corredor Biológico Multifuncional Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua, Ver., cuyo objetivo es *conservar, restaurar, proteger los ecosistemas presentes en las 33 Lagunas Interdunarias de la zona conurbada de los municipios de Veracruz y La Antigua del Estado de Veracruz; así como establecer los ejes rectores para proyectar un desarrollo de manejo integral, compatible con la naturaleza de las lagunas, su biodiversidad y la población humana*⁶.

El Programa de Manejo del ANP es un documento integral que establece con claridad el marco jurídico, su justificación, las características físicas y biológicas del ANP, problemática para su manejo y conservación, tenencia de la tierra y la coordinación institucional para el manejo del Área Nacional Protegida; asimismo, consta de 7 subprogramas: Conservación, Protección, Manejo, Restauración, Conocimiento, Cultural y Gestión. Cada de ellos considera diversos componentes que regulan situaciones específicas, como inspección y vigilancia, manejo y uso sustentable de recursos y ecosistemas; especialmente se encuentre el componente rehabilitación de corredores riparios y sistemas fluviales, del subprograma de Restauración, el cual considera en una de sus actividades la “Reforestación

⁶ Fuente: Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Corredor Biológico Multifuncional Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua, Ver. Apartado III. Objetivos.

Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

intensiva de márgenes y gestión para desazolve de cuerpos de agua”, misma que está contemplada como aplicación de corto plazo y con el indicador de porcentaje de cuerpos de agua intervenidos.

En el Programa de Manejo de la ANP se definió la clasificación de las lagunas, permitiendo diseñar una matriz de manejo con acciones de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable con la descripción de las acciones para cada uno de los 3 rubros.

La Laguna Lagartos, está considerada dentro de la Zona de Restauración, la cual está definida como “lagunas que presentan ambientes severamente alterados o modificados, se encuentran dentro de la zona urbana y serán sujetas a acciones para la recuperación y rehabilitación del sistema hídrico, la sostenibilidad de la comunidad biótica que albergan y el mantenimiento de los servicios ambientales que proporcionan al ser humano”.



Estado actual de la Laguna Lagartos.

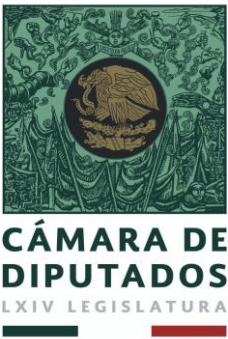
Fotografía tomada el 25 de abril de 2020.

Anilú Ingram Vallines Diputada Federal



Fotografía tomada el 25 de abril de 2020.

En el mes de marzo, en diversos medios de comunicación, se verificaron denuncias por el estado de la Laguna Lagartos que prácticamente está seca. El Diario Xalapa, en su edición digital del jueves 26 de marzo, se puede encontrar una declaración del jefe de inspección y vigilancia de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, Gaspar Monteagudo Hernández, quien manifestó *que las “32 lagunas del sistema lagunar interdunario en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río-Medellín-Alvarado-La Antigua, están en riesgo de terminar*



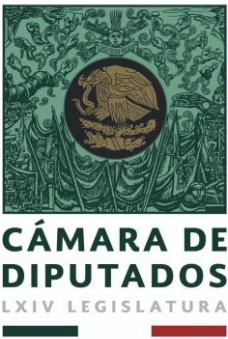
Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

en la misma situación (Laguna Lagartos) ante la falta de lluvia”. Asimismo, comentó que “el problema es grave, hay sobre explotación de los mantos acuíferos, dejaron construir fraccionamientos y han estado extrayendo el agua del subsuelo y la llave de allá arriba (Pico de Orizaba) ya nos la cerraron⁷”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4 y 27 constitucionales, artículos 44,47, 47 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, artículos 6, 31, 36, 66, 139, 141, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículo 6, inciso A, fracción VI; artículo 64, artículo 105 de la Ley Estatal de Protección Ambiental; artículo 18 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del estado de Veracruz y el Decreto que declara como Área Natural Protegida en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional denominado Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua, Veracruz; presento al pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes respetuosamente, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, en el ámbito de sus atribuciones, a informar a esta soberanía el estado actual que guarda **el Área**

⁷ Fuente: Internet. <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/se-seca-la-laguna-de-lagartos-y-otras-mas-presentan-niveles-criticos-5021609.html>

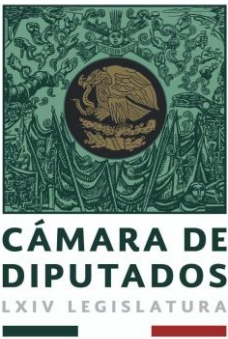


Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

Natural Protegida “Archipiélago de Lagunas Interduinarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua” del estado de Veracruz, con énfasis en los recursos hídricos de las Lagunas que lo componen. Asimismo, en caso de identificar que exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave, aplicar las medidas correctivas o de urgente aplicación que correspondan

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes respetuosamente, exhorta al Gobierno del estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a realizar un dictamen técnico del estado actual que guarda la Laguna Lagartos, que forma parte ***del Área Natural Protegida “Archipiélago de Lagunas Interduinarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua” del estado de Veracruz, a fin de determinar las posibles causas del desecamiento.***

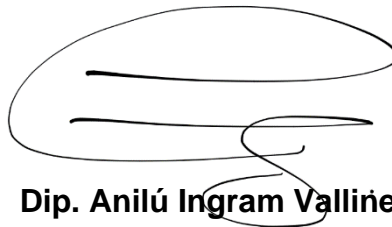
Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes respetuosamente, exhorta la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a informar a esta Soberanía, si existen denuncias de posibles delitos ambientales cometidos en el ***Área Natural Protegida “Archipiélago de Lagunas Interduinarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua” del estado de Veracruz, con énfasis en los recursos hídricos de las Lagunas que lo componen;*** en caso afirmativo, informar el estatus de cada una de ellas.



Anilú Ingram Vallines Diputada Federal

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes respetuosamente, exhorta al Gobierno del estado de Veracruz, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, a remitir a esta Soberanía, un informe sobre la implementación del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Corredor Biológico Multifuncional Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua, Ver; específicamente sobre las acciones realizadas en la zona de restauración.

Suscribe



Dip. Anilú Ingram Vallines

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2020